



ACTUALIZACIÓN DE ESCALAS DE SALARIOS BÁSICOS DEL SECTOR MOLINERO – CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 66/89.-

Entre la Federación Argentina de la Industria Molinera (FAIM) y la Unión Obrera Molinera Argentina (UOMA), representadas en este acto por los Sres. Alberto M. España y Carlos Barbeito, en su calidad de Presidente y Secretario General respectivamente, en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 66/89 y sus cláusulas modificatorias convienen lo siguiente:

Cláusula Primera: Desde el **01 de Abril de 2008** la Escala de sueldos básicos de los trabajadores comprendidos en la Rama Molinos Harineros del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 66/89, queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
A	\$ 10,88	\$ 2.176
B	\$ 9,98	\$ 1.996
C	\$ 9,19	\$ 1.838
D	\$ 8,40	\$ 1.680
E	\$ 7,74	\$ 1.547
F	\$ 7,24	\$ 1.448

Cláusula Segunda: Desde el **01 de Octubre de 2008** la Escala de sueldos básicos, de los trabajadores comprendidos en la rama Molinos Harineros del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 66/89, queda conformado de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
A	\$ 11,81	\$ 2.362
B	\$ 10,84	\$ 2.168
C	\$ 9,98	\$ 1.996
D	\$ 9,12	\$ 1.824
E	\$ 8,40	\$ 1.680
F	\$ 7,86	\$ 1.573